



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101 - 2020-A/MDEA**

El Agustino, 09 de Mayo de 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO**

**VISTO:** Que mediante Informe N° 047-2020-GPP-MDEA de fecha 09 de Mayo del 2020 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 121-2020-GAJ-MDEA de fecha 09 de Mayo del 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 476-2020-GEMU-MDEA de la Gerencia Municipal, sobre designación de responsables del cumplimiento de metas del Programa de Incentivos del año 2020 de la Municipalidad de El Agustino y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el Numeral 6 del artículo 20°, y en el artículo 43° de la norma antes referida;

Que, en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, se dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tienen por objetivo General contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las Municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; así mismo, señala que los objetivos específicos del citado Programa son; i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad y ii) mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, y dictan otras medidas;

Que, en el numeral 17.1, del artículo 17° de la norma antes acotada, se establece que: El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 069-2020-A/MDEA, se designa como Coordinador de Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2020, al Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de El Agustino;

Que, con Decreto Supremo N° 099-2020-EF, se modifican los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020, y dictan otras medidas;

Que, en el artículo 1, del Decreto Supremo N° 099-2020-EF, modifican los Procedimientos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión;

Que, en la tercera disposición complementaria final, se aprueban las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 15 de junio del año 2020;



LIMA-PERU

**El Agustino**  
Juntos hacemos el cambio

Que, de acuerdo a la Disposición Complementaria Derogatoria, se deroga la primera, segunda y tercera disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 362-2019-EF;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 047-2020-GPP-MDEA, señala que en atención del Decreto Supremo N° 099-2019-EF, y en cumplimiento con lo dispuesto en las guías de cumplimiento de las metas 1 y 2, los responsables del cumplimiento de las metas deben ser designados mediante Resolución de Alcaldía;

Con el visto, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Supremo N° 0992020-EF, que modifica los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020:

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la designación de los responsables del cumplimiento de cada una de las metas del Programa de Incentivos para el año 2020, correspondiente a la Municipalidad Distrital de El Agustino, conforme a:

META	GERENCIA Y/O SUB GERENCIA RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE
<b>Meta 1:</b> Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID – 19.	Gerencia de Desarrollo Económico	Ing. Román Luis Ambicho Meza
<b>Meta 2:</b> Generación de espacios temporales para el comercio con la finalidad de reducir la aglomeración en los mercados de abastos.	Gerencia de Desarrollo Económico	Ing. Román Luis Ambicho Meza
<b>Meta 3:</b> Entrega efectiva de canastas familiares.	Sub Gerencia de Presupuesto	Econ. José Armando Agip Cabrejos

**Artículo Segundo.- DISPONER** a los funcionarios responsables informar sobre el cumplimiento de las metas al Coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2020 de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
  
BENITO RICARDO MEZA CONDE  
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
  
VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS  
ALCALDE